I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000512

DECRETO EXENTO N°202 / / 2021

Cerrillos, - 4 MAYO 2021

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/923/2021; el Memorándum N°1000/081/2021 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/371/2020 y N°202/070/2021; la Ley N°21.192 del 2019 Presupuestos del Sector Público 2020; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/371/2020, se aprobó el contrato denominado "**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, RETIRO DE ESCOMBROS, MICROBASURALES, RAMAS Y VOLUMINOSOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS RESULTANTES A DISPOSICIÓN FINAL". ID 812-54-LR19**, de fecha 31 de marzo de 2020, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°217-2020, suscrito con la **U.T.P. Transportes Claudio González Henríquez E.I.R.L.** y **PE&GE S.A,** modificado por Decreto Exento N°202/070/2021.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**, de fecha 28 de abril de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y las empresas **(UTP) Transportes Claudio González Henríquez E.I.R.L.** R.U.T. N°76.656.000-8 y **PE&GE S.A.,** R.U.T. N°76.011.079-5, ambas representadas legalmente por don **Claudio Antonio González Henríquez,** cedula de identidad N°10.783.937-2, mediante el cual las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, por este acto, las partes declaran que se encuentran vinculadas por Contrato de **"BARRIDO DE CALLES, RETIRO DE ESCOMBROS, MICROBASURALES, RAMAS Y VOLUMINOSOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y EL TRANSPORTE DE SUS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL"**, suscrito con fecha 31 de marzo de 2020 y sancionado por Decreto Exento 202/371/2020, de fecha 9 de abril de 2020.

SEGUNDO: Que, el presente convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°21.289, que establece el presupuesto del sector público correspondiente al año 2021, específicamente lo establecido en su partida 05, capítulo 05, programa 03, Subtitulo 24, Ítem 03, la Asignación 403 cuya glosa 01 en su Literal b), considera la suma de **$17.950.257.000 (diecisiete mil novecientos cincuenta millones doscientos cincuenta y siete mil pesos)**,con el propósito que sean distribuidos entre aquellos municipios que ejecutan el servicio de aseo comunal, total o parcialmente, a través de empresas externas.

TERCERO: Que, por medio del presente convenio, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N°21.192, que establece el presupuesto del sector público para el año 2021 y la Resolución N°17°, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 07 de febrero de 2020; la Municipalidad de Cerrillos transfiere, por este acto, y por una sola vez, a la empresa **TRANSPORTES CLAUDIO GONZALEZ HENRIQUEZ (UTP)**, la suma única y total de **$62.289.970.-**, (**sesenta y dos millones doscientos ochenta y nueve mil novecientos setenta pesos)** mediante cheque nominativo, por la suma señalada.

CUARTO: Por su parte, la **TRANSPORTES CLAUDIO GONZALEZ HENRIQUEZ E.I.R.L (UTP)**, se obliga a destinar, distribuir y pagar tal suma, íntegra y exclusivamente, a título de bono, a sus trabajadores que se hayan desempeñado, se desempeñen o se desempeñaren como barredores, choferes y peonetas, durante el presente año 2020, a fin de dar debido y entero cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N°17° de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 08 de febrero de 2021, todo ello, bajo responsabilidad civil y penal, teniendo en especial consideración para ello, el fin de afectación específico que a tales recursos ha conferido la ley, y particularmente, en lo que respecta a los delitos de apropiación indebida o malversación de caudales públicos.

QUINTO: Las partes declaran tener pleno conocimiento que de conformidad a lo señalado en la Resolución N°17° de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 07 de febrero de 2020, la suma total dispuesta en el presupuesto de la Nación para el pago del presente bono es de **$17.950.257.000 (diecisiete mil novecientos cincuenta millones doscientos cincuenta y siete mil pesos)** suma que se distribuirá proporcionalmente entre todos los trabajadores informados como beneficiarios a nivel nacional, correspondiendo a la Municipalidad de Cerrillos la transferencia de la suma de **$99.878.745.-**,(**noventa y nueve millones ochocientos setenta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco pesos)** como ya se señalara en la cláusula 5°; ascendiendo, en consecuencia el bono, a la suma de **$1.073.965.-**, (**un millón setenta y tres novecientos sesenta y cinco pesos)** por cada trabajador, el que se pagará por la empresa.

SEXTO: Que, la responsabilidad legal de la empresa, en lo que respecta a las materias de carácter laboral, no se verán alteradas por la suscripción del presente instrumento. Que, el presente convenio tiene el único objeto de dar cumplimiento a la normativa señalada y no altera la relación contractual de las partes, ni de la empresa con sus trabajadores.

2. El convenio que por este acto se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000512

DECRETO EXENTO Nº202 / / 2021

3. El Convenio será financiado en su totalidad con recursos provenientes de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MAURICIO MUÑOZ GUTIERREZ
Alcalde (s)

MMG/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
SUBDERE
Contratista
Dirección de Gestión Ambiental
Página Web

PROVIDENCIA Nº 100/ 000923
CERRILLOS

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

DE ☐ **SR. ALCALDE** 29 ABR. 2021

A _____

- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
001022 30. 04. 2021
OFICINA DE PARTES

Decrétese **"Convenio de Transferencia de Recursos Ilustre Municipalidad de Cerrillos".** En Virtud de lo señalado en Memorándum **N°1000/081/2021** entre Transportes Claudio Gonzalez Henriquez y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☐ Urgente

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: _____

Para: _____

ALCALDE

CERRILLOS CAMBIÓ PORTI
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECCIÓN DE JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
Nº Ingreso: 1334
Hora:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDO
28 ABR 2021
ALCALDE

MEMORANDUM 1000/081/2021

A : ALCALDE (S)
SR. MAURICIO MUÑOZ GUTIÉRREZ

DE : DIRECTORA JURÍDICA (S)
SRTA. TAMARA MUÑOZ TABILO

REF. : Remite Convenio

Cerrillos, 28-04-2021

Junto con saludar, el Director que suscribe adjunta remite a usted para su firma, el:

- "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA

TAMARA GOMEZ TABILO
ABOGADA
DIRECTORA JURIDICA (S)

TGT/mgp

Distribución
Destinataria
Archivo dirección Jurídica.

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

TRANSPORTES CLAUDIO GONZALEZ HENRIQUEZ E.I.R.L (UTP)

En Cerrillos, a 28 de abril de 2021, comparecen, por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número 69.255.000-5, representado por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO ALBERTO MUÑOZ GUTIERREZ**, chileno, cédula de identidad número 10.669.713-2 ambos domiciliados en calle Piloto Lazo número 120, comuna de Cerrillos, en adelante, "**LA MUNICIPALIDAD**" y/o "**EL MUNICIPIO**",y, por la otra, la empresa **TRANSPORTES CLAUDIO GONZALEZ HENRIQUEZ E.I.R.L,(UTP)** rol único tributario número 76.656.000-8, representada legalmente por don **CLAUDIO ANTONIO GONZALEZ HENRIQUEZ**, chileno, casado, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad número 10.783.937-2, ambos con domicilio en calle [redacted] y **PE&GE SOCIEDAD ANONIMA,** rol único tributario número setenta y seis millones once mil setenta y nueve guion cinco, representada legalmente en esta UTP por don **CLAUDIO ANTONIO GONZALEZ HENRIQUEZ** ya individualizado, en adelante, también, "**LA EMPRESA CONCESIONARIA**" y/ o "**LA EMPRESA**", todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas, han pactado el siguiente convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Que, por este acto, las partes declaran que se encuentran vinculadas por Contrato de **"BARRIDO DE CALLES, RETIRO DE ESCOMBROS, MICROBASURALES, RAMAS Y VOLUMINOSOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y EL TRANSPORTE DE SUS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL"**, suscrito con fecha 31 de Marzo de 2020 y sancionado por Decreto Exento 202/371/2020, de fecha 9 de Abril de 2020.

SEGUNDO: Que, el presente convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en la Ley número 21.289, que establece el presupuesto del sector público correspondiente al año 2021, específicamente lo establecido en su partida 05, capítulo 05, programa 03, Subtitulo 24, Ítem 03, la Asignación 403 cuya glosa 01 en su Literal b), considera la suma de **$17.950.257.000 (diecisiete mil novecientos cincuenta millones doscientos cincuenta y siete mil pesos)**,con el propósito que sean distribuidos entre aquellos municipios que ejecutan el servicio de aseo comunal, total o parcialmente, a través de empresas externas.

TERCERO: Que, por medio del presente convenio, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley número 21.192, que establece el presupuesto del sector público para el año 2021 y la Resolución número 17°, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 07 de Febrero de 2020; la . Municipalidad de Cerrillos transfiere, por este acto, y por una sola vez,, a la Empresa **TRANSPORTES CLAUDIO GONZALEZ HENRIQUEZ,(UTP)**, la suma única y total de **$62.289.970.-**, (**sesenta y dos millones doscientos ochenta y nueve mil novecientos setenta pesos)** mediante cheque nominativo, por la suma señalada.

CUARTO: Por su parte, la **TRANSPORTES CLAUDIO GONZALEZ HENRIQUEZ E.I.R.L,(UTP)**, se obliga a destinar, distribuir y pagar tal suma, íntegra y exclusivamente, a título de bono, a sus trabajadores que se hayan desempeñado, se desempeñen o se desempeñaren como barredores, choferes y peonetas, durante el presente año 2020, a fin de dar debido y entero cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución número 17° de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 08 de Febrero de 2021, todo ello, bajo responsabilidad civil y penal, teniendo en especial consideración para ello, el fin de afectación específico que a tales recursos ha conferido la ley, y particularmente, en lo que respecta a los delitos de apropiación indebida o malversación de caudales públicos.

QUINTO: Las partes declaran tener pleno conocimiento que de conformidad a lo señalado en la Resolución número 17° de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 07 de Febrero de 2020 , la suma total dispuesta en el presupuesto de la Nación para el pago del presente bono es de **$$17.950.257.000 (diecisiete mil novecientos cincuenta millones doscientos cincuenta y siete mil pesos)** suma que se distribuirá proporcionalmente entre todos los trabajadores informados como beneficiarios a nivel nacional, correspondiendo a la Municipalidad de Cerrillos la transferencia de la suma de **$99.878.745.-**,(**noventa y nueve millones ochocientos setenta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco pesos)** como ya se señalara en la cláusula 5°; ascendiendo, en consecuencia el bono, a la suma de **$1.073.965.-**, **un millón setenta y tres novecientos sesenta y cinco pesos** por cada trabajador, el que se pagará por la Empresa.

SEXTO: Que, la responsabilidad legal de la Empresa, en lo que respecta a las materias de carácter laboral, no se verán alteradas por la suscripción del presente instrumento. Que, el presente convenio tiene el único objeto de dar cumplimiento a la normativa señalada y no altera la relación contractual de las partes, ni de la Empresa con sus trabajadores.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, prorrogando la competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO: La personería de don **MAURICIO ALBERTO MUÑOZ GUTIERREZ**, como Alcalde Subrogante de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Decreto Exento numero 202/539/2020, de fecha 23 de Junio de 2020 ,documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

NOVENO: La personería de don **CLAUDIO ANTONIO GONZALEZ HENRIQUEZ**, para actuar en representación de la empresa **TRANSPORTES CLAUDIO GONZALEZ HENRIQUEZ E.I.R.L**, **(UTP)** consta de la reducción a escritura pública de fecha primero de Junio de dos mil seis autorizada por la Notaría de Santiago de don Sergio Henríquez Silva..

DÉCIMO: El presente convenio de colaboración se firma en 03 ejemplares, quedando una copia en poder de la Empresa y dos en poder de la Municipalidad.

MAURICIO ALBERTO MUÑOZ GUTIERREZ
ALCALDE SUBROGANTE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CLAUDIO ANTONIO GONZALEZ HENRIQUEZ
TRANSPORTES CLAUDIO GONZALEZ HENRIQUEZ E.I.R.L (UTP)

JPCV